



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0819-2019-UNAM**

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 432-2019-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2019, Informe N° 311-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 03.09.2019, Informe N° 003-2019-II-CGI/GPDS/UNAM del 02.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 311-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 03.09.2019, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que, para efectos de Acreditación del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, así como para la acreditación ante los grupos de interés para las próximas convocatorias, es necesario la aprobación de los Miembros de Grupo de Interés mediante acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora, de acuerdo a la propuesta presentada por mediante Informe N° 003-2019-II-CGI/GPDS/UNAM del 02.09.2019.

Que, con Oficio N° 432-2019-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2019, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 311-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio, de los Miembros de la Comisión de Grupo de Interés, propuesto por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar de manera excepcional la apertura de curso dirigido de ROBÓTICA peticionado por la Srta. Virginia Beatriz Figueroa Navarro, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN DE GRUPO DE INTERÉS** de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GRUPO DE INTERÉS	
PRESIDENTE	Lic. Adm. Mario Aurelio Coyla Zela
SECRETARIO	Dr. Germán Wilber Machicado Lea
VOCAL	Mg. Roxana Verónica Apaza Yucra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Comisión conformada, deberá presentar un informe de las actividades realizadas bajo responsabilidad, en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el Semestre Académico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica de efectuar las Coordinaciones y Seguimiento para cumplimiento de las actividades encomendadas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPGPDS  
OTI  
Interesados  
LICQ/Exp.  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL